



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA - CUSCO**

#### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XVIII Cusco - Apurímac, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia y Departamento de Cusco, **PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA - CUSCO.**

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Alquiler de (01) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 a todo costo **PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA - CUSCO**, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac en la modalidad de Administración Directa.

#### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionado a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la Contratación del alquiler de camioneta 4x4 a todo costo, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

#### **4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD | PLAZO                                   | AÑOS DE ANTIGÜEDAD (MÁXIMO) | POTENCIA MÍNIMA | CILINDRADA (mínima) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------|-----------------------------|-----------------|---------------------|
| SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA - CUSCO. | 180 HM   | 30 DÍAS EFECTIVOS (40 DÍAS CALENDARIOS) | DOS (2) AÑOS                | 140 HP          | 2.755 litros        |

**NOTA: Los valores de Potencia (en kilovatios) y Cilindrada (en litros), se muestran en la Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica, emitida por la SUNARP.**

##### **4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- El Servicio de alquiler de CAMIONETA 4X4 PICK UP DOBLE CABINA a todo costo, será durante 30 días efectivos de trabajo, en un lapso de tiempo de hasta 40 días calendarios.
- El Servicio será cuantificado por día efectivo de trabajo, con un recorrido diario de hasta 200 km con un recorrido máximo de hasta 6000 km por los 30 días efectivos laborados.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- En el caso de realizar recorridos diarios menores a 200 kms, estos serán compensados con días que requieran recorridos mayores a los 200 kms, sin exceder el máximo de 6000 km por el plazo de 30 días efectivamente laborados (hasta 40 días calendarios).
- El Horario de trabajo será de lunes a sábado, salvo una emergencia o por necesidad se trabajará los días domingos y feriados.
- El tipo de servicio a prestar es OPERADO y SERVIDO, para lo cual, el proveedor proveerá los costos de alquiler incluyendo en su propuesta, el pago de jornal, desplazamiento, movilización (desde la zona de origen a la zona de trabajo), alojamientos, viáticos, condiciones laborales y de seguridad del conductor, así como el costo de combustible, lubricantes, y demás insumos que sean requeridos durante los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo.
- El precio del alquiler, además, debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo.
- Contar con Seguro Vehicular.
- Contar con Seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCTR) de salud y pensión del conductor.
- Contar con implementos de seguridad para el conductor.

#### 4.2 ACTIVIDADES

- Transporte de Personal asignado a la **ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA - CUSCO.**
- De ser necesario se trasladará a los profesionales de PROVIAS NACIONAL que sean de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac o Sede Central.
- Atención de contingencias que puedan presentarse durante la ejecución del servicio entre la oficina Zonal de Cusco y el tramo asignado.
- Transporte de combustible, materiales, herramientas, implementos de seguridad y otros que sean requeridos en el tramo.
- Elaboración de partes diarios de equipo mecánico, estos deberán ser proporcionados por el Contratista, siguiendo el modelo dispuesto por La Entidad, los mismos que deberán ser entregados visados por el Conductor para el trámite de su conformidad.
- Traslado de personal a cargo de la Supervisión de la **ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA - CUSCO.**

#### 4.3 PROCEDIMIENTOS

- Las actividades se ejecutarán de acuerdo con el Plan de Mantenimiento Rutinario – 2026 y Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial vigente, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor por Calles y Carreteras y el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales EG 2013, en lo que corresponda, equipos.

#### 4.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La Entidad no proporcionará ningún recurso al proveedor, salvo las coordinaciones para realizar las actividades que correspondan de acuerdo a la necesidad.
- La unidad Zonal XVIII – CUSCO APURÍMAC de PROVIAS NACIONAL, únicamente proporcionará el modelo de los partes diarios a ser impresos por el proveedor del servicio.



#### 4.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor proporcionará lo siguiente:

- Camioneta Pick Up doble cabina tracción doble con el siguiente equipamiento:
  - Alarma de Reversa / Avisos Reflectivos.
  - Barra Anti-Vuelco.
  - Botiquín / Caja de Herramientas
  - Caja de herramientas (llaves).
  - Conos de Seguridad / Cuña de Seguridad.
  - Extintor y Soporte.
  - Lámpara Estroboscópica (Circulina).
  - Tiro de Arrastre.
  - Cinturones de seguridad.
  - Neumáticos en buen estado.
  - Documentación en regla, (SOAT, tarjeta propiedad con el año fabricación, certificado de inspección vehicular, seguro contra todo riesgo, etc.)
- Po Potencia mínima de 140 HP (ver tarjeta de identificación vehicular).
- Cilindrada mínima de 2.755 litros (ver tarjeta de identificación vehicular).
- Año de fabricación no mayor a dos (2) años de antigüedad.
- Contar con los implementos de seguridad, cinturones de seguridad delanteros y posteriores, conos de seguridad, extintor y soporte con fecha vigente, y botiquín, equipo de protección personal para el conductor, alarma de reversa, avisos reflectivos, barra antivuelco, neumáticos en buen estado.
- Proveer el combustible diario, garantizando un recorrido mínimo de 200 km por día efectivo de trabajo aproximadamente.
- Conductor profesional con brevet de categoría A-2B mínimo.
- El contratista asumirá el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener el vehículo en óptimas condiciones operativas.
- El Contratista, está obligado a entregar a su personal clave (1 conductor) como mínimo: casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído.
- Si el vehículo tiene control de monitoreo satelital o celular, deberá dar acceso al personal de Proviás Nacional, para el respectivo control de las horas trabajadas.
- El Contratista asumirá los gastos de cochera y por cualquier otro concepto relacionado al Vehículo contratado y al operador.
- El conductor deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).
- El conductor deberá contar con la póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y pensión), vigente durante el periodo de prestación del servicio. El SCTR se presentará junto a la documentación para el inicio de la Orden de Servicio y en el entregable del servicio. El costo del SCTR es asumido por el Contratista.
- Deberá contar como mínimo con las herramientas siguientes: 1 pala y 1 pico.

#### 5. PERFIL DE POSTOR

##### a) Capacidad Legal

- ✓ Persona Natural o jurídica con Registro Único de Contribuyente, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación del servicio materia de contratación. **Se acreditará con copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.**
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. **Acreditar con copia del RNP vigente.**
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). **Acreditar con una Copia simple.**
- ✓ No debe tener impedimento para contratar con el Estado, **Acreditar con Declaración Jurada.**



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ El postor deberá acreditar que no posee antecedentes penales ni judiciales ni policiales. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- ✓ Presentar el documento que validen la propiedad o posesión del bien, y en el caso de alquiler, el contrato debe estar firmado por el arrendador y el arrendatario. **Acreditar con copia de Tarjeta de propiedad (SUNARP) y/o Declaración Jurada y/o contrato.**
- ✓ En el caso de los consorcios, deberán presentar una promesa de consorcio legalizada por cada miembro. Este documento deberá especificar las obligaciones y porcentaje de participación de cada integrante, así como designar un representante común y establecer el domicilio social. **Acreditar con una promesa de consorcio legalizada.**
- ✓ Presentación de los formatos siguientes  
([https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT\\_Ex](https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex)):
  - Formato N°4 - Modelo de Carta de Cotización.
  - Formato N°5 - Declaración Jurada de no tener impedimento para ser participante.
  - Formato N°6 - Prohibiciones, Incompatibilidades y antisoborno.
  - Formato N°7 - Declaración jurada de interés (De corresponder).

De presentarse como personal natural, deberá adicionar lo siguiente

- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ✓ Copia de No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC), **acreditar con una Copia**, (<https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>).
- ✓ No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM **acreditar con una Copia**(<https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>).

#### **b) Capacidad Técnica.**

- ✓ El proveedor deberá contar con la Póliza de Seguro contra todo riesgo. **Acreditar con copia simple.**
- ✓ El proveedor deberá contar el Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud. Acreditar para el inicio del servicio, al día siguiente de emitida la Orden de Servicio, asimismo para efectos del pago en cada entregable. **Acreditar con declaración jurada.**
- ✓ El proveedor deberá proporcionar el equipo de comunicación (telefónico móvil) para el conductor. **Acreditar con declaración jurada.**
- ✓ El proveedor deberá proporcionar el Equipo de Protección Personal (EPP's) para el Personal Propuesto, en estricto cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Acreditar con declaración jurada.**
- ✓ El proveedor deberá brindar el servicio operativo de los equipos a todo costo durante los trabajos a desarrollar en campo. En el caso, que por razones de desperfectos y/o fallas mecánicas en el o los equipos, se debe cubrir el servicio con otro equipo de las mismas características, dando un plazo de 24 horas para resolver el problema o falla de la(s) unidad(es), de persistir, el proveedor tiene la obligación de reponer el o los equipos de iguales características, sin generar costos adicionales a la entidad. **Acreditar con declaración jurada.**
- ✓ El proveedor deberá garantizar las condiciones técnicas, mecánicas, higiénicas, del equipo mecánico para brindar un servicio eficiente, puntual y seguro. Asimismo, la maquinaria deberá contar con su horómetro en perfecto estado de funcionamiento. **Acreditar con declaración jurada.**

#### **c) Experiencia**

- ✓ El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (03)





años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- ✓ Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## 6. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO (CONDUCTOR DE CAMIONETA)

### a) Capacidad Legal

- ✓ Documento nacional de identidad (DNI), **se acreditará con copia simple.**
- ✓ No tener antecedentes policiales, ni penales, **se acreditará con Declaración Jurada.**

### b) Capacidad Técnica Profesional

- ✓ Instrucción secundaria completa. **Acreditar con declaración jurada o copia de certificado de estudios.**
- ✓ Deberá contar con licencia de conducir como mínimo de categoría A-2B. Acreditar con Copia simple.
- ✓ Contar con salud óptima. **Acreditar con declaración jurada.**

### c) Experiencia

El personal deberá tener cuatro (04) años de experiencia mínima en el cargo de conductor de camionetas o vehículos livianos, ya sea en la actividad pública y/o privada. Acreditar con copia simple de Contratos y/o certificados de trabajo y/o Constancias de trabajo y/o Recibo por Honorarios y/u Ordenes de Servicio con sus respectivas conformidades.

## 7. ENTREGABLES.

El servicio se realizará en **ÚNICO (01) ENTREGABLE**, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas, conforme a lo indicado en el numeral 4.1, en un plazo de hasta cinco (5) días calendarios a partir del día siguiente de culminado el periodo del entregable, tal como lo indica el siguiente cuadro:

| ENTREGABLE       | PLAZO DE ENTREGA                                                                   | PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE CADA ENTREGABLE | MONTO DE PAGO (%) |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------|
| ÚNICO ENTREGABLE | 30 DÍAS EFECTIVOS A EJECUTARSE EN HASTA 40 DÍAS CALENDARIO DE INICIADO EL SERVICIO | HASTA 5 DÍAS DE CULMINADO EL ÚNICO ENTREGABLE   | 100 %             |

El Proveedor, deberá presentar a la UNIDAD ZONAL XVIII CUSCO – APURÍMAC, el Informe del Servicio, como máximo hasta el **QUINTO DÍA CALENDARIO SIGUIENTE**, en que se cumplió el plazo de la prestación del servicio, adjuntando toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

El proveedor del servicio deberá presentar el Informe Mensual del Servicio, según las siguientes consideraciones:

### a. **Contenido del Expediente del Informe Mensual del Servicio.**

El Informe del servicio, deberá presentar el siguiente contenido como mínimo:

- Carta o informe de Presentación dirigida al Jefe de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Recibo por Honorarios electrónico (RHE) o Factura debidamente llenada indicando la descripción, nombre del servicio y entregable correspondiente, tal como se indica en el TDR.
- Copia de suspensión de 4ta categoría (de ser el caso).
- Copia de la ficha RUC.
- Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
- Cuadro resumen de los días efectivamente laborados.
- Partes diarios del vehículo, de acuerdo con el modelo establecido por La Entidad, debidamente llenados y firmados por el conductor y representante legal del contratista.
- Conclusiones y Sugerencias.
- Panel fotográfico de los días efectivamente laborados.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión), asimismo, deberá presentar el comprobante de pago.

#### b. Forma de Presentación

- Cada entregable debe ser presentado en **un (1) ejemplar, de manera virtual** a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental de PROVIAS NACIONAL, con el número de Expediente generado. Además, deberá entregarse **en formato físico en dos (2) ejemplares (1 original y 1 copia)** en la mesa de partes de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, ubicada en Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.
- Todas las hojas deben estar firmadas por el proveedor. Además, se debe adjuntar toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

**Nota:** El documento debe ser foliado en orden inverso, desde la última hasta la primera página. Cada hoja deberá llevar la firma del proveedor, cumpliendo con las formalidades requeridas para su validación legal.

### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS (30 días efectivos)**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- ✓ El Proveedor confirme la recepción de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac.
- ✓ El inicio efectivo del servicio deberá ser como máximo a los tres (3) días hábiles, contabilizados del día siguiente de la confirmación de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la zona del proyecto, donde se ejecute la **ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA – CUSCO** según el siguiente detalle:

**Nota:** De requerirse el servicio, este se ejecutará necesariamente en el lugar que disponga el Ingeniero Supervisor, dentro de los departamentos de Cusco y Apurímac.

### 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, con el visado de la Jefatura Zonal, el cual no excederá los siete (7) días calendario desde que el proveedor presente su informe detallado del servicio prestado de **manera física en original**, y éste sea derivado al Ingeniero Supervisor responsable del tramo, para la revisión del sustento documentario.





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de entre dos (2) y ocho (8) días para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

## 11. MODALIDAD DE PAGO

SUMA ALZADA.

## 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en **UNA (01) ARMADA**, en soles, y de acuerdo a los montos indicados en la orden de servicio del proveedor, en un plazo no mayor de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Supervisor y Jefatura Zonal, tal como se muestra:

| ENTREGABLE       | PLAZO DEL SERVICIO                           | % DE PAGO |
|------------------|----------------------------------------------|-----------|
| ÚNICO ENTREGABLE | A LOS 40 DÍAS CALENDARIO (30 días efectivos) | 100.00 %  |
| TOTAL            |                                              | 100.00 %  |

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Dónde:**

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

## 13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio. Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

| VARIABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | INDICADOR                | MULTA POR OBSERVACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| POR AUSENCIA DEL PERSONAL: Según el requerido mínimo solicitado y ofertado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Por cada día de ausencia | S/ 50.00              |
| POR AUSENCIA DEL VEHÍCULO: La ausencia injustificada será penalizada por cada día de falta. La ausencia por motivos de fallas mecánicas u otras, deberán ser justificadas y comunicadas al Ing. Supervisor, con los correspondientes documentos que lo avalen y que, a su vez, deberá ser reemplazado eventual o definitivamente con otro vehículo de similares características técnicas | Por cada día de ausencia | S/ 150.00             |



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| VARIABLE                                                                                              | INDICADOR                                                             | MULTA POR OBSERVACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| o mejores, en un plazo máximo de 24 horas, sin perjuicio del descuento por ausencia del vehículo.     |                                                                       |                       |
| Cuando el contratista realice cambios de vehículos o conductor sin autorización previa de la entidad. | Por cada caso y por cada día de ausencia                              | S/ 150.00             |
| Equipos de Protección Personal (EPP) del personal propuesto                                           | Por uso incompleto de EPP                                             | S/ 50.00              |
| Presentación del Informe Mensual del Servicio.                                                        | Por cada día de retraso en la presentación en el SGD Provias Nacional | S/ 50.00              |

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de Otras Penalidades, 10% del Monto de la Orden de Servicio, PROVIAS NACIONAL podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la emisión de carta simple.

Nota:

- *El personal deberá estar cubierto con el SCTR (pensión y salud) vigente durante la ejecución del servicio. En caso de que el personal incumpla, se le aplicara la penalidad de AUSENCIA INJUSTIFICADA, mencionada en el cuadro anterior.*
- *Queda estrictamente prohibido que el personal asignado a la ejecución del servicio realice labores sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (pensión y salud) vigente.*

#### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

## 19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ingeniero Supervisor.

El Área Técnica, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

## 20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

## 21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Cusco, julio del 2026.

|                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Firmado Digitalmente<br/>por: ALVAREZ COAILA<br/>Edson Enrique FAU<br/>20503503639 soft<br/>DNI: PNOPE-46920843<br/>Fecha: 09/07/2026<br/>09:21:11</p> |
| Elaborado por.                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Firmado Digitalmente<br/>por: OLAZAVAL<br/>RODRIGUEZ Maria<br/>Milagros FAU<br/>20503503639 soft<br/>DNI: PNOPE-23929534<br/>Fecha: 09/07/2026<br/>11:14:07</p> |
| Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.                                                                                                                                                                                                         |



Firmado Digitalmente  
por: SANCHEZ  
GUZMAN Jaime  
Roberto FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-08675348  
Fecha: 09/07/2026  
10:13:46

